

Bogotá D.C., octubre 3 de 2019

VF - 064

Nos permitimos informar los siguientes cambios al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex.

1. Se actualiza la norma en la cual se basa la política de inversión del fondo - parágrafo 1º del Artículo 2.3.3.5.1 del decreto 1068 de 2015.
2. Se ajusta la calificación mínima con la cual deberán contar las inversiones con plazo superior a un año, la cual deberá ser la "segunda" mejor calificación vigente.
3. Se describe la manera a través de la cual se determina el tipo de participación en el cual se ubicará cada encargo.
4. Se deja expreso que la Sociedad Administradora actualmente realiza la distribución del fondo con su fuerza de ventas y que adicionalmente podrá utilizar otros medios.
5. Se establece que para efectos de la determinación y revelación de posibles conflictos de interés, la Fiduciaria atenderá los procedimientos establecidos en su código de buen gobierno corporativo.

El reglamento con los citados cambios puede consultarlo en la página web de la sociedad administradora www.fiducoldex.com.co.

Los inversionistas que se encuentren en desacuerdo con éstas modificaciones podrán solicitar la redención de sus participaciones en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, sin que se aplique alguna penalidad o sanción.



Ricardo Gastelbondo CH.
Representante Legal Suplente

Calle 28 N. 13A -- 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 -- Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

**Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."